

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.

AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVA DE LIBRE

DISPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

Con relación al aumento de capital liberado en 110.172 Euros, mediante la emisión de 18.362 nuevas acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 6 euros cada una y representadas por anotaciones en cuenta, acordado en la pasada Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 26 de junio de 2003, el Consejo de Administración de esta Sociedad, al amparo de la delegación de facultades conferida al mismo en dicha Junta, ha adoptado los siguientes acuerdos :

Primero.- Ejecutar el acuerdo de ampliación de capital con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones, al que se refiere el acuerdo nº 8 del Acta de la expresada Junta General, aumentando el capital social en la cantidad de 110.172 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS), mediante la emisión de 18.362 acciones ordinarias nuevas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada 70 acciones actualmente en circulación.

La ampliación de capital se hace en las siguientes condiciones :

1. **Valor nominal de las nuevas acciones :** el valor nominal de cada nueva acción será de seis (6) euros, igual a las actualmente existentes en la Compañía.
2. **Representación :** las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, en todo iguales a las existentes en la Compañía, y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en la que se ha integrado el SCLV) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.
3. **Tipo de emisión :** El tipo de emisión es a la par, es decir, 6 euros por acción. La emisión es totalmente liberada con cargo a reserva de libre disposición, concretamente a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. **Balance que servirá de base para la operación :** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance que sirve de base para esta operación es el aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2003 y referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002. Dicho balance fue debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad Fiscaudi, Auditores Asociados, S.A.
5. **Derechos de Asignación gratuita :** Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta (70) acciones actualmente en circulación, los accionistas de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. que se encuentren legitimados según los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades adheridas a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), del presente acuerdo.

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta (70) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a 51 derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la sociedad.

6. **Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante "el período de asignación gratuita") :** los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, durante un período de quince días que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el BORME.
7. **Acciones no asignadas :** finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años a contar desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Transcurridos cinco años a contar desde la fecha del depósito del citado importe líquido, sin que no se haya reclamado su titularidad, la propiedad de aquél pasará a ser de la sociedad.
8. **Desembolso :** el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva en la cuantía del aumento de capital.

9. **Derechos políticos y económicos** : las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación. Las nuevas acciones participarán en los resultados sociales del ejercicio 2003.
10. **Folleto de emisión** : La Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. confeccionará un folleto informativo de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, a fin de que sea, en su caso, registrado. A partir del referido registro estará a disposición del público en el domicilio social de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. (Paseo Santa María de la Cabeza, nº 65, 1º, C, Madrid), en su página web, “cevasa.com” y en la CNMV.
11. **Entidades en las que puede tramitarse la asignación** : la asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Adherida a IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., dentro del período de asignación gratuita.

El Banco de Sabadell, S.A. actuará como entidad agente.

12. **Cotización en Bolsa** : la sociedad socilitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Segundo.- Modificar y dar nueva redacción al artículo cinco de los Estatutos Sociales como consecuencia del aumento de capital adoptado, suscrito y desembolsado.

Se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera :

" ARTÍCULO QUINTO : El capital social es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (7.822.518 €), distribuído en 1.303.753 acciones, de SEIS EUROS de valor nominal cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, emitidas a la par, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie, tienen carácter ordinario y, por tanto, participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley. "

El Folleto Informativo Completo correspondiente a la anunciada ampliación de capital está a disposición de los señores accionistas y del público en general, en nuestras oficinas en Madrid, Paseo Santa M^a de la Cabeza, 65, 1º, C, en la página web www.cevasa.com, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.

Madrid, 5 de noviembre de 2003.